



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

07 FEB 2017

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC: 62140/2016, mediante el cual, la agente no docente, Sra. **MARÍA VIRGINIA ANTONELLI**, leg. N° 40741, solicita se conceda licencia por maternidad, primero periodo;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1), de estos actuados;

Lo que acuerda el art. 106 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales);

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Sra. Antonelli, reviste presupuestariamente en planta nodocente en un cargo Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Administrativo;
Por ELLO,

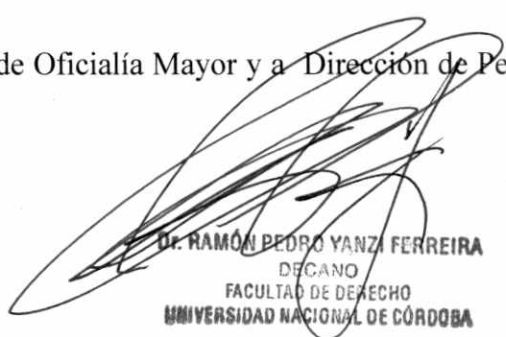
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad –Primer Período- a la Agente No Docente, Sra. **MARIA VIRGINIA ANTONELLI**, Leg. 40741, a partir del día 05 de enero de 2017 y hasta el día 20 de febrero de 2017, con cargo al Art. 106, inc. a) del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a la Dirección de Oficialía Mayor y a Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente Archívese.-


RICARDO J. PREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

47